

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo para el pago de sumas de dinero Ana Mirely Ardila Arenas vs. María Isabel Suarez Rueda y O. Radicación No. 2017-00047-00.

Acreditado el pago de la totalidad de las sumas de dinero contenidas en las letras de cambio aducidas como títulos ejecutivos por la apoderada judicial de la demandante, quien está facultada expresamente para recibir (folio 1 C.1), el juzgado, hallándose cumplidas las exigencias del artículo 461 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

PRIMERO.- DECLARAR la terminación de este y de los procesos acumulados mediante auto de abril 26 de 2017, radicados con los números 2017-00070-00 y 2017-00059-00, por pago total de la obligación.

SEGUNDO.- DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares aquí decretadas y practicadas. Líbrense los oficios respectivos con los anexos del caso y remítanse de la manera indicada en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, dejando constancia de su entrega en el expediente.

TERECERO.- ORDENAR el desglose del expediente de los documentos que sirvieron de títulos ejecutivos para ser entregados a las demandadas, con la constancia de la cual trata el literal c del numeral 1º del artículo 116 del Código General del Proceso.

CUARTO.- ORDENAR el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83a13c1a5786432790a7f49f12d9c2cd6bc2d878a52a8a9f11c9a273723725da

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**